

ACTA REUNION DE ACLARACION CONTRATO MARCO N° 008/2022
“CIRUGIAS Y ESTUDIOS CARDIACOS”
(Primera Convocatoria)

En esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, a horas 10:00 del día **martes (30) del mes de agosto del año DOS MIL VEINTIDOS (2.022)**, en las instalaciones de la **CAJA DE SALUD DE LA BANCA PRIVADA**, ubicada en la Calle Eucaliptos S/N entre Calle Las Palmeras y Condominio Britania, Zona Sur de esta ciudad, se llevó a cabo el acto denominado **REUNION DE ACLARACION** correspondiente a la compra denominada **CONTRATO MARCO N° 008/2022 “CIRUGIAS Y PROCEDIMIENTOS CARDIACOS”** (Primera Convocatoria).

A dicho objeto, se encuentran presentes representando a la CSBP, la Lic. Genni Hiza Rojas - RESPONSABLE DE COMPRAS, la Ing. Wendy Oropeza Ríos – ANALISTA DE COMPRAS, la Dra. Fadia Rojas Hurtado – JEFATURA DE POLICONSULTORIO a.i., el Abog. Roberto Freire – ASESOR LEGAL REGIONAL SANTA CRUZ, en representación de CLINICA INCOR la Lic. Cinthia Maricela Saucedo, y el Sr. Harold Flores en representación del Hospital Universitario Martín Dockweiler.

Inicia el acto la Lic. Genni Hiza, quien da la bienvenida a los presentes e indica que este acto tiene como objetivo responder las preguntas referentes al PC y aclara que hasta hrs. 16:00 del día 26 de agosto se recepcionaron consultas del Hospital Universitario Martín Dockweiler, por lo que procede a dar respuesta a las mismas:

1. El servicio que requieren, le da la cobertura total al paciente o tiene algunas restricciones, condiciones en cuanto a insumos, medicamentos, servicios hospitalarios según el precio ofertado o hay algo que debe adquirir el paciente por cuenta propia.

R.- El paciente no cubre ninguna prestación en cuanto a estudios, insumos medicamentos, materiales, estancia hospitalaria, por eso la solicitud es por paquete completo tomando en cuenta un procedimiento standar según procedimiento explicado en el pliego de condiciones. En su propuesta debe hacer un listado de lo que incluye el paquete, por ejemplo: días de estadía en UTI, días de estadía en pieza, uso de quirófano, honorarios médicos, materiales, insumos, materiales especiales (stent), etc.

2. Cualquier profesional médico que cumpla con todos los requisitos detallados en el pliego de condiciones podrá ser propuesto y sujeto a aceptación de parte de la CSBP o existe una lista predeterminada acreditadas por ustedes.

R.- El profesional a postular debe cumplir con las características solicitadas, y debe contar con la documentación completa que respalde su formación académica y su ejercicio profesional (de acuerdo a lo requerido)

3. En la atención de emergencia, ¿Cómo será el flujo al respecto en cuanto a brindar la atención, ya que los pacientes pueden ser inestables y mientras acude el hemodinamista o cardiólogo es necesario brindarle todo el servicio necesario?

R.- Los pacientes de emergencia serán derivados directamente de nuestro servicio de emergencia y/o hospitalización y serán llevados al centro en el horario coordinado previamente, cumpliendo los plazos que indican los protocolos médicos según el caso, y son acompañados por un médico institucional, para su traslado.

El paciente no llegara a su hospital directamente a buscar ningún servicio.

4. Referente a la atención de emergencia, ¿Cómo será el procedimiento de cobro, es decir, se cobrará como un excedente o lo deberá cancelar el paciente como una atención particular?

R.- En el listado de procedimientos, existen muchos que son situaciones de emergencia y se deben atender de la misma manera, con el paciente derivado del servicio de emergencia y/o hospitalización institucional. Debiendo cumplir con el punto G3: El proponente debe adjuntar carta de compromiso en la que se establezca que prestara los servicios que se requieran de EMERGENCIA sean estos en días feriados, horarios nocturnos, fines de semana, paros cívicos etc.

Respecto al pago por el servicio prestado se la realizará de acuerdo a lo establecido en PC es decir se solicitará el pago mensualmente incluido los servicios que fueron prestados por emergencia siempre que hayan sido derivados por la CSBP.

5. *Las valoraciones por emergencia deben hacerla el profesional médico de la caja bancaria o nuestros médicos incluido y aceptados en nuestra propuesta.*

R.- La valoración inicial se realiza por parte de la CSBP, y la coordinación del estado clínico se realizará entre el médico a cargo de la CSBP y el profesional a realizar el procedimiento (proponente adjudicado). El paciente llegara listo para hacer el procedimiento en ambulancia y con médico.

6. *¿Qué tipo de software médico posee la CSBP para hacer el enlace con nuestro sistema?*

R.- La CSBP cuenta con el SAMI, Sistema administrativo medico integrado, el cual es propio y se accede con usuarios y contraseñas para el cargado de los procedimientos realizados.

7. *El software para verificar la cobertura de asegurado será instalado en nuestro hospital o la consulta de vigencia se hace de manera remota, vía telefónica o correo electrónico.*

R.- Todo paciente que es derivado para atención médica, acude con la orden medica firmada y autorizada. En el caso de pacientes ambulatorios para cirugía con una carta de solicitud de valoración inicial, debiendo responder la misma de manera escrita dando a conocer el procedimiento a realizar, posterior a ello se remitirá nueva carta dando la autorización para la realización del servicio.

8. *Los estudios complementarios tales como la valoración preoperatoria, electrocardiogramas, laboratorios, estudios de imagenología como ser tomografías, resonancias, rayos-x, ecografías, etc, serán cobrados como excedentes o deberán ser cancelados por el paciente de forma particular.*

R.- El paciente acude con los estudios ya realizados por la CSBP, para su evaluación en caso de ser necesario. Si el medico que evalúa requiere la realización de estudios adicionales, deberá emitir la orden manual, más un informe detallando el motivo de la solicitud, y la CSBP realizará estos con sus servicios propios y contratados, y remitirá nuevamente con el paciente.

9. *En el pliego de condiciones, ¿Dónde se incluye el costo de habitaciones adicionales, día de UTI Adicional?*

R.- El costo establecido en el PC es por paquete de acuerdo a detalle descrito por cada ítem, adicionalmente pueden establecer "costos adicionales por día", cuando la cirugía o procedimiento excepcionalmente supere los días establecidos en el paquete, ya sea por habitación o UTI

Ejm: CIRUGÍA REPARADORA DE DEFECTO CARDIACO CONGÉNITO SIN CIRCULACION EXTRACORPORA - precio del paquete Bs. 80.000 - Día adicional en UTI 1000 Bs. - Día adicional en sala - 350 Bs.

10. *El servicio y la cantidad de habitaciones que requieren en el pliego de condiciones, incluye ¿adulto, pediátrico y neonatal?*

R.- Si, contempla los 3 servicios.

11. *¿Cómo se debe detallar el precio diferenciado entre pacientes COVID NO COVID, con Viruela del Mono, tanto para cirugía, internación y UTI?*

R.- Para todo procedimiento programado se realiza prueba de Covid, si esta es positiva se espera hasta la recuperación del mismo, al igual que en viruela del mono. En caso que el procedimiento sea de emergencia, incluir en la propuesta como adicionales.

12. *Según el pliego de condiciones, solicitan experiencia de tres años en los servicios, somos un hospital nuevo con dos años de funcionamiento, donde nuestros profesionales tienen más de tres años de experiencia en los procedimientos cardiológicos por lo que solicitamos sea tomado en cuenta como cumplimiento de este requerimiento.*

R.- Se realizará la enmienda respectiva modificando el requerimiento solicitando que los proponentes deberán contra mínimamente con 2 años de funcionamiento.

13. *¿Tendrán los médicos del CSBP un rol de turnos de atención en nuestro hospital?*

R.- No, puesto que no es necesario ya que el paciente es responsabilidad del proponente desde que ingresa al centro médico contratado hasta que concluye el estudio o la cirugía.

14. *Los servicios y estudios complementarios como ser transfusiones, pacientes oncológicos, estudios de anatomía patológica, interconsultas con otras especialidades serán pagados como excedentes o deberá pagarlos el paciente de forma particular.*

R.- En estos casos, se debe remitir las ordenes medicas respectivas y la CSBP determinara si los estudios se efectuaran con sus equipos o con otros centros con los que se terciariza servicios. Cualquier situación excepcional o de emergencia debe ser informada a la CSBP de manera inmediata quien autorizara si se realizara algún procedimiento adicional.

15. *¿Cuál es la documentación que se debe presentar para solicitar el pago?*

R.- En la Página 14 del PC se indica lo siguiente:

La CSBP realizará el pago por la compra del Servicio de manera mensual, para lo cual el Proveedor deberá presentar una solicitud de pago acompañada de la correspondiente factura, Órdenes de Servicio más los resultados y cuadro resumen de estudios y cirugías realizadas durante el mes, mismo que deberá contener la siguiente información:

Nº	ASEGURADO	ESTUDIO REALIZADO	MEDICO QUE SOLICITO	FECHA DE REALIZACION	Nº DE ORDEN MEDICA EMITIDA DEL SAMI
1					
2					
3					
4					
5					

La solicitud de pago debe ser entregada en Oficinas Administrativas – Contabilidad: en los plazos previstos por el área (hasta cada 21 de mes), posterior a la atención realizada.

16. *¿Cuánto es el tiempo estimado de pago al momento de entregar la factura y toda la documentación?*

R.- Una vez recepcionada la solicitud de pago se estima la cancelación en entre 15 a 20 días hábiles.

17. *¿Existe algún techo presupuestario o alguna cantidad límite de procedimientos establecidos, según el requerimiento del pliego de condiciones?*

R.- De acuerdo al Pliego de Condiciones no existe límite en estudios o cirugías aclarando que cada requerimiento prescrito por un médico será aprobado por las autoridades de nuestra Institución.

Posteriormente se cede la palabra a los presentes para que realicen las consultas respectivas:

CLINICA INCOR

1.- Nosotros hemos participado gestiones pasadas de convocatorias por lo que consulto respecto a ¿qué documentos legales requieren ser presentados y actualizados, me refiero a la Matricula de comercio, etc.? He notado que se cambiaron los formularios de presentación ¿En qué orden deben ser presentados los formularios?

R.- Si, se han modificado nuestro PC ya que actualmente contamos con nueva normativa, es por esta razón que dentro del PC no se solicita la entrega de los documentos citados, los mismos son entregados por el o los proponentes adjudicados el momento de la elaboración del contrato.

Asimismo, los documentos deben ser presentados de acuerdo a los números de los formularios requeridos con sus respectivos anexos.

2.- Respecto al Formulario 4 de Experiencia específica, ¿necesito poner al paciente de las cirugías cardíacas o a la empresa que le hemos dado el servicio?

R.- No requieren poner el nombre del paciente, basta con certificados de trabajos o contratos en los cuales detallan que prestaron los servicios que requerimos en el proceso.

HOSPITAL UNIVERSITARIO MARTIN DOCKWEILER

1.- ¿En caso de uso de ambulancia, requieren de nuestra ambulancia o usaran las de la CSBP?

R.- No se requiere la compra del servicio de ambulancia debido a que la CSBP cuenta con ambulancia propia para el traslado de asegurados

2.- Respecto a las aprobaciones de adicionales en casos de emergencia que requieren aprobaciones inmediatas ¿hay un contacto directo o cual es el flujo que se va seguir?

R.- Los contactos directos son el Director de Clínica o el Jefe Médico de Policonsultorio, son quienes autorizarán adicionales en casos excepcionales que sean requeridos, en casos de emergencia las autorizaciones primeramente serán telefónicas y las mismas serán regularizadas posteriormente.

3.- ¿La historia clínica de cada paciente, lo maneja en original la CSBP o nuestra Clínica?


R.- La historia clínica original la tendrán ustedes, sin embargo, deben hacernos llegar una copia legalizada de la historia clínica, para cobro debe enviarse el detalle de procedimiento, para archivo deben mandar una copia del procedimiento realizado en original.


4.- Aclaremos que nuestro centro médico se apertura hace dos 2 años; sin embargo, los servicios médicos se han ido aperturando de manera gradual, por tanto, requerimos que el requisito se modifique a que la empresa proponente deberá contar con 1 año de experiencia demostrarle en el servicio requerido a través de la emisión de la licencia de funcionamiento en el servicio requerido.

R.- Tomando en cuenta que para este servicio lo que se evalúa es a los profesionales que prestaran el servicio, su solicitud es aceptada y se realizara la enmienda respectiva.

Al no existir más consultas, a horas 10:33 a.m. del mismo día, se da por concluido el acto denominado "Reunión de aclaración", firmando en constancia los representantes de la CAJA DE SALUD DE LA BANCA PRIVADA que estuvieron presentes.


Dra. Fátima Y. Rojas Hurtado
JEFE DE POLICONSULTORIO a.i.
M.P. R-1838
CSBP


Lic. Gadii Hiza Rojas
RESPONSABLE DE COMPRAS
CSBP - SCZ


Lic. Roberto G. Freire
ASISTENTE TECNICA
Caja De Salud De La Banca Privada
Reg. Min. Justicia RPA N° 145560R001